Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO, AÑO 2009.

D. Jerónimo Hernández Casares, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local de las Bases redactadas para la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal del Ayuntamiento, para el presente ejercicio 2009.

ANTECEDENTES:

Según lo previsto en el vigente Reglamento de Participación Ciudadana de Colmenarejo en su artículo 12, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2007 de este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la adaptación a la nueva Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Teniendo en cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones a Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Colmenarejo, aprobada la Ordenanza reguladora de las Subvenciones a Asociaciones Locales.

A la vista de lo anterior se **PROPONE:**

PRIMERO**:** Aprobar las bases para la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal para el año 2009.

SEGUNDO: Que de este acuerdo se de traslado a todas las asociaciones inscritas en el Registro del Ayuntamiento adjuntando una copia de las bases que son objeto de aprobación.

Colmenarejo, a 20 de mayo de 2009.

El Concejal de Participación Ciudadana,

D. Jerónimo Hernández Casares

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO AÑO 2009

Según lo previsto en el vigente Reglamento de Participación Ciudadana de Colmenarejo en su artículo 12, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2009 de este Ayuntamiento, habiéndose procedido a la adaptación a la nueva Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), teniendo el cuenta el Plan Estratégico de Subvenciones a Asociaciones Locales del Ayuntamiento de Colmenarejo para el periodo 2007-2011, aprobada la Ordenanza reguladora de las Subvenciones a Asociaciones Locales, se procede a la convocatoria de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para este ejercicio, que se regirá por las siguientes BASES DE LA CONVOCATORIA .

Para el cumplimiento de dicha finalidad se destinarán créditos presupuestarios de la Partida 463.489, en cuantía no superior a 15.000 Euros.

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASE 1ª: Objeto de la subvención.-

Serán subvencionables las actividades programadas que se realicen desde el día 6 de diciembre de 2008 hasta el día 3 de diciembre del año 2009 referidas a las áreas de:

a) Ocio y Cultura: en el área de ocio y cultura lo será cualquier actividad cultural programada relacionada con las artes, las ciencias, las letras, especialmente las de animación sociocultural destinadas al fomento de la creatividad de artistas locales y de la participación de la comunidad vecinal.

b) Juventud: actividades de animación socio-cultural, programas de información y asesoramiento a los jóvenes en el ámbito de la drogodependencia o la sexualidad, actividades de verano y tiempo libre, cursos de formación, revistas y publicaciones realizadas por jóvenes, etc.

c) Servicios sociales: actividades preventivas rehabilitadotas o asistenciales encaminadas a la atención y la promoción del bienestar de la tercera edad, la familia, las personas con disminuciones físicas, psíquicas o sensoriales.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

d) Educación: actividades dirigidas a la formación y la atención de los alumnos en actividades extraescolares o aquellas que se realicen dentro de semanas culturales que tengan en cuenta la promoción de la educación y la protección del alumnado. Estas subvenciones se solicitarán siempre a través de las AMPAS.

e) Medio ambiente: actividades encaminadas a la protección del medio ambiente urbano y natural, proyectos y programas que contemplen objetivos educativos que fomente la participación de los distintos grupos de población, educación ambiental y actividades informativas-formativas.
f) Promoción empresarial: gastos derivados de la realización de campañas de promoción empresarial y calificación profesional.

Podrán subvencionarse hasta un máximo de 150 euros los gastos generales de funcionamiento y oficina, que deberán ser igualmente solicitados y justificados detallando el fin concreto de los mismos.

Los gastos de restauración, alimentación o similares sólo serán subvencionados si forman parte integrante de una actividad subvencionable.

Si la actividad de que se trate conllevara premios en metálico, éstos serán librados directamente por el Ayuntamiento de Colmenarejo a los ganadores, descontándose su cuantía de la subvención.

BASE 2ª: Requisitos generales de los beneficiarios.-

Podrán solicitar subvención las Entidades y Asociaciones de interés social y sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

1. Tener el domicilio social en Colmenarejo, que las actividades a desarrollar lo sean en el municipio o relacionadas con él o con sus vecinos y estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y tengas sus datos actualizados en el citado Registro.
2. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen su funcionamiento democrático, con celebración de elecciones periódicas, participación de socios y socias y cumplimiento de su objeto social ni aquellas que estén incluidas en alguno de los supuestos recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
3. En caso de asociaciones, tener adaptados los Estatutos a la Ley Orgánica 1/ 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

4. Haber justificado los gastos subvencionados del ejercicio anterior.
5. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias.

BASE 3ª: Plazos y procedimiento de concesión.-

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 22 de junio de 2009**, incluido, hasta las 14'00 horas en Registro.

El procedimiento de concesión será régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Base Quinta.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Concejalía de Participación Ciudadana, que podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para evaluar los expedientes indicando en su caso el carácter determinante de aquellos informes que sean preceptivos.

Tras la evaluación de las solicitudes de subvención, la Concejalía de Participación Ciudadana elevará la propuesta de resolución al órgano concedente que es la Junta de Gobierno Local.
El plazo de resolución es de un mes desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La resolución del procedimiento se notificará a las asociaciones solicitantes. Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de Lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en C/ Gran Vía nº 19 de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que estime procedente, indicándole que la interposición de recurso no paraliza la ejecución de la resolución.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

Base 4ª Documentación a presentar.-

Las entidades solicitantes presentaran **instancia** (ANEXO I) y la siguiente **DOCUMENTACIÓN:**

-Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución. Se deberá indicar para cada una de las actividades a realizar si están abiertas solo para socios, o son accesibles al público en general.

-Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse la entidad ni sus representantes incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la L.G.S., de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la seguridad social y con la Hacienda Pública.(ANEXO II)
-Declaración de las subvenciones recibidas de administraciones y entidades públicas o privadas.

-Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

-Acreditación del representante legal de la entidad, a los efectos se deberán presentar: documento nacional de identidad y fotocopia del acta de la asamblea donde se recoja dicha representación o poder notarial.

- Memoria de las actividades desarrolladas por la entidad en el año anterior.

- Acta de la Asamblea Anual de socios.

- Datos de la entidad bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que pudiera concederse.

BASE 5ª : Criterios para el otorgamiento de las subvenciones.-

La concesión de subvenciones se regulará en función del grado de cumplimiento de los siguientes **criterios básicos**:

a. Que el proyecto a subvencionar sea complementario con respecto a las competencias y actividades municipales.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

b. El interés general o específico del proyecto o actividad en función de las prioridades fijadas para cada ejercicio.
c. El déficit de actividades análogas en el municipio.
d. La representatividad de la entidad ciudadana solicitante.
e. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciban de otras instituciones.
f. La trascendencia de las actividades desarrolladas o programadas, teniendo en cuenta los recursos empleados o a utilizar, y sus destinatarios.
g. El fomento de la participación vecinal y la promoción del bienestar social.
h. La ejecución de actividades y programas en colaboración con otras entidades locales.

Se valorarán, asimismo, los siguientes **criterios específicos**:

1. Destinatarios de la acción: Se valorarán proyectos dirigidos a los sectores más vulnerables de la población como infancia, mujer, juventud, mayores, discapacitados, parados y emigrantes, teniendo en cuenta su impacto social en cuanto a su efecto sobre colectivos desfavorecidos y su mejora en la integración social y cultural y la promoción de la igualdad de género.
2. Desarrollo de Actividades que fomenten estrategias de búsqueda y creación de empleo, que impulsen el tejido asociativo y que contribuyan a aumentar la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas.
3. Originalidad de la actividad
4. Características relativas a la entidad (Capacidad técnica, organizativa y de gestión de la asociación solicitante), en la que se tendrá en cuenta:

- Experiencia de la asociación en el área objeto del proyecto.
- Recursos materiales y humanos de la asociación
- Otros proyectos realizados por la asociación solicitante y desarrollo de los proyectos subvencionados en anteriores convocatorias.

5. Contexto de realización del proyecto, donde se tendrá en cuenta:

- Complementariedad del proyecto con otros de la misma entidad.
- Estudio previo de diagnóstico y adecuación del proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales del ámbito donde se vaya a desarrollar.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

6. Calidad técnica y viabilidad del proyecto, donde se tendrá en cuenta:

- Fundamentación del proyecto, que justifique adecuadamente su necesidad y oportunidad.
- Claridad y concreción de los objetivos perseguidos por el proyecto.

7. Descripción de las actividades a desarrollar y correcta valoración económica y presupuestaria del proyecto.

- Identificación precisa de las fases o etapas con mención de las tareas necesarias, los tiempos previstos y la distribución cronológica de las actividades (calendarización o cronograma).
- Correcta adecuación entre los objetivos, actividades, cronograma y el presupuesto previsto para su desarrollo.
- Adecuación del proyecto (objetivos y actividades) al colectivo al que se dirige y correcta identificación de los beneficiarios del mismo.
- Descripción de la metodología que se va a utilizar en el desarrollo del proyecto.
- Descripción del sistema de seguimiento y evaluación contemplado en el que se especificará los indicadores previstos para su correcta evaluación.

BASE 6ª: Obligaciones de los beneficiarios.-

-Emplear la subvención recibida para los fines que ocasionaron su adjudicación; del mismo modo, deberá comunicar al Ayuntamiento de Colmenarejo, a través de su Concejalía de Participación ciudadana, cualquier imprevisto que suponga algún tipo de modificación que afecte al desarrollo y ejecución del Proyecto, objeto de la subvención.

-La citada Concejalía podrá recabar de la entidad solicitante, cuantos documentos y aclaraciones considere necesarias para completar el Proyecto, e incluso podrá disponer que se lleven a efecto las comprobaciones oportunas de los datos aportados por los peticionarios; asimismo podrá solicitar cuanta información le sea necesaria a efectos de evaluación y justificación de la subvención.

-Comunicar al Ayuntamiento la obtención de cualquier subvención o ayuda económica dirigida al mismo Proyecto correspondiente al año 2009, procedente de otra Administración o Entidad Pública o privada.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

-Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y documentación presentadas.

-Cumplir en la forma y plazos los requisitos de la presente convocatoria.

-Siempre que se publiciten las actividades subvencionadas por este Ayuntamiento, las Entidades, Asociaciones y Fundaciones, deberán obligatoriamente hacer constar en dicha publicidad la participación del Ayuntamiento de Colmenarejo.

-Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Colmenarejo, con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

BASE 7ª: Difusión de las actividades.-

El Ayuntamiento colaborará con la difusión de las actividades de las asociaciones a través de sus propios medios divulgativos, especialmente página web.

Para ello será necesaria la comunicación en soporte impreso por parte de la asociación beneficiaria con una antelación mínima de 10 días.

BASE 8ª: Justificación de la subvención.-

Las entidades beneficiarias de la subvención están obligadas a justificar el gasto efectuado por la realización de las actividades presentando las facturas (original o copia compulsada) hasta **el 4 de Diciembre de 2009** inclusive.

Las entidades beneficiarias de una subvención quedarán obligadas a justificar (el anticipo o la cantidad solicitada para la actividad ya realizada) la correcta inversión de la subvención total otorgada, a través de:

-Una **Memoria Justificativa** y detallada de las actividades realizadas junto a los resultados obtenidos, según el Proyecto que presentaron junto a la solicitud (ANEXO III)

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

- **Cuenta justificativa** del gasto realizado, detallado en su totalidad. Obligatoriamente habrá de indicarse la aportación de otras subvenciones de otras entidades y los fondos propios utilizados para la actividad. (ANEXO IV)

- Facturas originales justificativas del destino dado a la subvención correspondiente, debidamente listadas.

La justificación de gastos deberá cumplir lo siguiente:

a) Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas correspondientes al ejercicio subvencionado y a nombre de la entidad subvencionada. En ningún caso se admitirán tiques de caja, albaranes o notas de entrega. Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes, junto con el recibí, o adeudo bancario.

b) Los elementos que deben incluirse en la factura son los siguientes:

- La factura debe hacer mención al nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF.
- Fecha de emisión de la factura.
- Importe total de la factura. De figurar varios artículos es necesario que se describan los conceptos desglosados.
- Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) aplicado o, en el caso de remuneraciones de personal, el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

c) Las facturas que se presenten deberán estar relacionadas en una lista cuyo formato oficial se facilita. En el momento de presentación de facturas, un funcionario municipal comprobará que todas están debidamente relacionadas, las anulará para su presentación a otras convocatorias y las devolverá a la entidad para que consten en su contabilidad.

d) No se admitirá como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como preceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien conviva habitualmente, o parientes hasta tercer gado de consanguinidad. Tampoco aquella relacionada con empresas propiedad de miembros de la directiva de la asociación.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

e) Las facturas relacionadas en la lista entregada al Ayuntamiento para la justificación, permanecerán en los archivos de la asociación, a disposición de la intervención municipal, cuando ésta lo solicite, durante 5 años a partir de la fecha de justificación.

- Tres ejemplares del **soporte divulgativo** (carteles, folletos, publicaciones, correos, etc.) de las acciones subvencionadas en el que conste expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Colmenarejo

BASE 9ª: Pago de la subvención.-

- Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Colmenarejo

- Una vez recibida la documentación pertinente la Concejalía de Participación Ciudadana emitirá informe sobre el grado de cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención y la adecuación de los gastos realizados a los mismos.

- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o concurrencia de causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- No se subvencionaran aquellas actividades diferentes de las que estuvieran aprobadas en la concesión de la subvención, a excepción de aquellas que estén autorizadas previamente por el órgano competente.

-No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad cuyo plazo hubiera vencido.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

- Podrá realizarse un pago anticipado por el importe máximo del 50 por 100 de la cantidad subvencionada que supondrá una entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicho pago requerirá la previa solicitud por la entidad beneficiaria.

- Para la liquidación del resto/total de la subvención, el órgano concedente comprobará la adecuada justificación de la subvención así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención, procediéndose posteriormente a su pago.

BASE 10ª: Reintegro de subvenciones.-

El reintegro de subvenciones se regirá por lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la L.G.S.

Será causa de devolución de la Subvención concedida, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

-El incumplimiento de la obligación de la correcta justificación de la Subvención en el plazo y forma previstos en la presente Convocatoria.
-Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
-El incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
-El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la Subvención.
-Cuando la documentación publicitaria se haya obviado por parte de la entidad beneficiaria la indicación del patrocinio, ayuda o colaboración del Ayuntamiento de Colmenarejo
-Incumplimiento de las obligaciones contables, regístrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas. Asimismo, cualquier irregularidad en la aplicación de los fondos percibidos como subvención, tanto contablemente como de aplicación al objetivo para el que se concedió la subvención.

El procedimiento de Reintegro se iniciará a instancia de la Concejalía de Participación Ciudadana. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de Ingresos de

Derecho Público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

BASE 11ª: Normativa aplicable.-

Para lo no regulado en estas Bases se estará a lo dispuesto a la Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Colmenarejo, a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y a las restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho Privado.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

ANEXO I

FICHA DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2009

1 - DATOS DE LA ASOCIACION
Nombre de la Asociación o Entidad: **Nº de Socios:**
Domicilio Social:
Código Postal: **Población:**
Teléfono: **Fax:**
Correo Electrónico
Número Cuenta Bancaria (c.c.c.)
2 - DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA
Nombre y Apellidos:
C.I.F. :
Domicilio:
Código Postal: **Población:**
Teléfono: **Fax:**
Correo Electrónico:
Cargo

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

3 - DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:

-Declaración de las subvenciones recibidas de administraciones y entidades públicas o privadas.

-Proyecto concreto para el que se pretende la subvención y presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución.

-Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse la entidad ni sus representantes incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la L.G.S., de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la seguridad social y con la Hacienda Pública.(ANEXO II)

- Acreditación del representante legal de la entidad. A los efectos se deberán presentar: documento nacional de identidad y fotocopia del acta de la asamblea donde se recoja dicha representación o poder notarial.

- Certificado relativo al nº de socios de la entidad, indicando el nº de los que pagan cuota y cuantía de la misma.

- Acta de la Asamblea General Anual Ordinaria.

En Colmenarejo a ..... de ..... de 2009

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN

D, con Documento Nacional de Identidad numero, en nombre y representación de la Asociación, CIF, con domicilio social en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la citada entidad / asociación así como sus representantes legales o administradores, no se halla comprendido en ninguna de las circunstancias recogidas en el articulo 13 de la L.G.S

Así mismo, declara expresamente que la asociación se halla al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Declara asimismo haber cumplido con lo establecido por la Ley a la Ley Orgánica 1/ 2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación en cuanto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria y demás obligaciones documentales y contables.

Y para que así conste, se firma la presente en Colmenarejo, a ..... de ..... de dos mil nueve.

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

ANEXO III

MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

Para cada actividad deberá cumplimentarse los siguientes datos:

1. Descripción de la actividad realizada
2. Fecha y lugar de realización
3. Número aproximado de participantes
4. Conclusiones

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

ANEXO IV

CUENTA JUSTIFICATIVA

ORDEN DE LA FACTURA*	NÚMERO DE LA FACTURA	ACTIVIDAD A LA QUE SE REFIERE LA FACTURA	CONCEPTO DE LA FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	IMPORTE DE LA FACTURA
1					
2					
3					
…					
…					
…					
…					
…					
…					
IMPORTE TOTAL DE TODAS LAS FACTURAS APORTADAS:					

*** Las facturas se ordenarán partiendo del número 1 y este número se reflejará en el ángulo superior derecho de las facturas presentadas.**

Colmenarejo, a de de

Ayuntamiento de Colmenarejo
Plaza de la Constitución, 1
28270 Madrid
CIF: P2804400F

ANUNCIO

Una vez aprobado por este Ayuntamiento las Bases para Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para actividades a desarrollar para el año 2009, se hace pública su convocatoria y se da traslado a los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 22 de junio de 2009.

Colmenarejo, 20 de mayo de 2009

El Concejal de Participación Ciudadana,

D. Jerónimo Hernández Casares